

Expediente n.º: 86/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 29/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	23/05/2024
Informe de Secretaría	28/05/2024
Bases reguladoras de subvención	23/05/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	28/05/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	28/05/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué / Untzue,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de conformidad con Ordenanza reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales, publicada en el BON 243 de 20 de diciembre de 2016, por procedimiento de concurrencia establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué publicada en el Boletín Oficial de Navarra 15 de diciembre de 2022 así como la , con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 24.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820001 a entidades sin ánimo de lucro y familias” del presupuesto vigente del año 2024 del Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

TERCERO. Proceder a la publicación de esta convocatoria en la BDSN conforme a lo establecido en el artículo 23 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cumentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES. AÑO 2024

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza de reguladora de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 15 de diciembre de 2022 y en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243 de 20 de diciembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 1-3300-4820001 "Familias y ORG. Culturales y sin ánimo lucro" del presupuesto vigente del año 2024, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 24.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad *conceder ayudas para matrículas/inscripciones/justificaciones de actividades iniciadas o previstas a realizar durante el año 2024, que tengan relación con finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.*

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Existen en esta convocatoria varias líneas de subvención. El importe máximo subvencionable está distribuido en las diferentes líneas subvencionables.

Los importes que se señalan como máximos en cada una de las líneas tienen carácter estimativo, por eso en el caso de que en alguna de las líneas de subvención determinadas a continuación no exista solicitudes o no se agote el crédito en su totalidad, el crédito máximo o sobrante asignado a dicha línea se podrá utilizar para cualquier otra línea de subvención de las establecidas en esta convocatoria.

Línea 1. Subvención a personas empadronadas, menores y mayores de 18 años para el desarrollo de actividades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

No se serán objeto de subvención, cuotas anuales o derramas u otros conceptos dinerarios relativos a la condición de socio de un club deportivo o similar.

Se subvencionan cursos o actividades puntuales que se puedan recibir por cada uno/a de los/as





vecino/as solicitantes.

Se presentará una única solicitud individual por empadronado/a, independientemente de las acciones grupales que tienen como objetivo dinamizar la convivencia en el municipio.

Importe máximo de crédito estimado: 4.000,00 euros

Importe a percibir por cada solicitante mayor de 18 años será de 75 euros.

El importe a percibir por cada solicitante mayor de 18 años y desempleado/a, así como en el caso de los menores de 18 años será de 90 euros.

El justificante del gasto que se pretende subvencionar debe ser por importe superior al establecido como importe a percibir por cada solicitante. En el caso de que el gasto justificado sea menor al importe a percibir, se le otorgará subvención por el importe justificado.

Línea 2. Subvención a personas empadronadas en el municipio por actividades organizadas en el municipio con duración de curso escolar, que se hayan publicado para dar cabida toda la vecindad y que no hayan sido organizadas por el Ayuntamiento recibirán subvención en función de las siguientes reglas:

Importe máximo de crédito estimado: 1.500,00 euros.

Se subvencionarán estas actividades grupales cuando las personas empadronadas que asistan a dichos cursos sea igual o superior a 6 personas, siendo la cuantía a percibir por cada solicitante el 70% del coste total del curso.

En el caso de que la cuantía de personas empadronadas que asistan a dichos cursos sea superior a 10 asistentes la cuantía a percibir por cada solicitante será 75 % del coste total del curso.

Línea 3. Subvención a las personas empadronadas de Unzué / Untzue para el pago del abono anual de la SRDC Unzué.

Importe máximo de crédito estimado: 5.700,00 euros.

Se subvencionará el 50 % del abono anual pagado a la SDRC Unzué a las personas empadronadas en el municipio de Unzué / Untzue.

Para facilitar la gestión de esta línea y evitar que las personas beneficiarias tengan que presentar en el Ayuntamiento la solicitud individualmente, se procederá a solicitar a la SDRC Unzué el listado de socios/as, se comprobará cuantos de estas personas están empadronadas y se procederá a abonar la cantidad que corresponda a la SDRC Unzué.

Línea 4. Club de jubilados Arizu.

Importe máximo de crédito estimado: 2.500,00 euros.

Se subvencionarán las actividades que el club prevé realizar o ha realizado.

Línea 5. Club Fútbol Roca.

Importe máximo de crédito estimado: 1.300,00 euros.

Se subvencionarán gastos de arbitrajes, desplazamientos y materiales deportivos, y gastos de





compra de materiales o de inversiones necesarias realizadas en el campo de fútbol de Unzué / Untzue

El documento que se presente para justificación de las actividades subvencionables debe ser por importe superior al establecido como importe máximo estimado. En el caso de que el gasto justificado sea menor al importe máximo estimado, se le otorgará subvención por el importe justificado.

Línea 6. Transporte – colegio para dependientes severos

Importe máximo de crédito estimado: 1.500,00 euros.

Importe a percibir por cada solicitante será del 10% de los gastos que se justifiquen.

Línea 7. Asociación Artatxu. Organización de Olentzero.

Importe máximo de crédito estimado: 1.000,00 euros.

Se subvencionarán los gastos en materiales.

El documento que se presente para justificación de las actividades subvencionables debe ser por importe superior al establecido como importe máximo a percibir. En el caso de que el gasto justificado sea menor al importe máximo a percibir, se le otorgará subvención por el importe justificado.

Línea 8. Actividades deportivas de promoción a realizar en Unzué / Untzue.

Importe máximo de crédito estimado: 1.500,00 euros.

Importe a percibir por cada solicitante será el 70% de los gastos que justifiquen.

Línea 9. Ayudas a ONGs y/o entidades sin ánimo de lucro vinculadas con el municipio de Unzué.

Importe máximo de crédito estimado: 2.400,00 euros.

Importe máximo a percibir por cada solicitante será de 700,00 euros.

Se subvencionarán los gastos ordinarios de funcionamiento, actividades o proyectos que prevé realizar o ha realizado, previa memoria de actividades.

Línea 10. El 0,70% del presupuesto municipal de ingresos corrientes para ayudas a ONGs con proyectos sobre países en vías de desarrollo, asociaciones y organización y/o sin ánimo de lucro vinculadas con vecinos del municipio de Unzué.

Importe máximo de crédito estimado: 2.600,00 euros.

Se prorrateará el importe máximo señalado entre las solicitudes existentes, de forma que todas ellas reciban el mismo importe.

Se subvencionarán los gastos de actividades o proyectos que prevé realizar o ha realizado, previa memoria de actividades.

4. Criterios de valoración de solicitudes.



Vistas las diferentes líneas de subvenciones anteriormente mencionadas y los importes máximos de crédito estimado de cada una de ellas, se determinan los siguientes criterios:

- (a) En las líneas de subvención que como consecuencia de la suma del número de solicitudes presentadas, la suma del importe asignado a cada una de ellas a percibir (ya sea por importe fijo o por porcentaje), supere el importe máximo estimado inicialmente, y no exista crédito sobrante de otras líneas de subvención que pueda ser traspasado a la misma, los importes a percibir por cada solicitante serán prorrateados proporcionalmente a lo establecido, pudiendo ser una cantidad fija menor o un porcentaje menor al establecido como importe a percibir por cada solicitante en la línea correspondiente.
- (b) Una vez analizadas todas las solicitudes y determinadas las cantidades asignadas a cada solicitante en la línea que corresponda, si alguna de las líneas de subvención tiene importe sobrante que pueda traspasar a otra de las líneas de subvención a la que le falte crédito, se establece la siguiente relación entre las líneas existentes, para recibir dicho crédito sobrante:
 - (1) Línea 1 (Subvenciones a vecinos y vecinas)
 - (2) Línea 6 (Subvenciones por transporte – colegio de dependientes severos)
 - (3) Línea 4 (Club de Jubilados)
 - (4) Línea 3 (Subvenciones socios/as SDRC Unzué)
 - (5) Línea 2 (Cursos)
 - (6) Línea 5 (Roca)
 - (7) Línea 7 (Asociación Artatxu)
 - (8) Línea 8 (Actividades de promoción del deporte)
 - (9) Línea 9 (ONGs y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el municipio)
 - (10) Línea 10 (ONGs actividades en países en vía de desarrollo)

5. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las subvenciones correspondientes, las personas que cumplan los siguientes requisitos, que se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento:

- (a) Ser mayor de 18 años
- (b) Estar empadronado/a en Unzué / Untzue con antigüedad igual o superior de seis meses al realizar la solicitud.
- (c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- (d) No incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la secretaria – interventora del Ayuntamiento de Unzué.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía en virtud del artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de Unzué.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación



Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de estas subvenciones, es facultad del Ayuntamiento considerar las solicitudes presentadas fuera de plazo, las cuales se estudiarán únicamente a final del año, en su caso, siempre y cuando quede excedente en la aplicación presupuestaria donde se aplica esta subvención. El plazo límite para las solicitudes de subvenciones fuera de plazo será el 15 de noviembre de 2024.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Todos los solicitantes deberán presentar:

- (1) *Solicitud oficial debidamente cumplimentada*
- (2) *Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).*
- (3) *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*
- (4) *Declaración responsable en el que el solicitante describa las subvenciones recibidas o no y/o solicitadas, por otra institución, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Unzué / Untzue, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*

Además, los solicitantes de la:

Línea 1. deberán presentar:

- i. *Recibo de justificante/matrícula/documento en el que conste el importe abonado.*
- ii. *Se deberá justificar la condición persona desempleada, cuando se pretenda solicitar la subvención con dicha condición, mediante la presentación de la copia de la tarjeta que acredite dicha condición.*

Línea 2. deberán presentar:

- i. *Se deberá aportar certificado de la entidad que imparte la actividad grupal donde conste el número de personas, y los nombres y apellidos de las mismas, que asistan a dicho curso, así como el importe a abonar por cada uno de ellos.*

Línea 3. Deberán presentar:

- i. *Se deberá aportar la relación de socios/as con los importes abonados por cada uno/a de ellos/as.*

Línea 4. Deberán presentar:

- i. *Se deberá presentar memoria de actividades a realizar en el municipio y balance de cuentas.*



Línea 5. Deberán presentar:

- i. *Justificantes de pago de los gastos subvencionados.*

Línea 6. Deberán presentar:

- i. *Justificantes de pago de los gastos de viaje.*
- ii. *Se deberá acreditar la condición dependiente severo conforme a la documentación que para tal fin se emita por las autoridades competentes.*

Línea 7. Deberán presentar:

- i. *Justificantes de pago de los gastos a subvencionar.*

Línea 8. Deberán presentar:

- i. *Justificantes de pago de los gastos a subvencionar.*

Línea 9. Deberán presentar:

- i. *Se deberá presentar escrito / memoria de actividades que va a realizar o realiza la asociación con una previsión de gastos anual.*

Línea 10. Deberán presentar:

- i. *Se deberá presentar escrito / memoria de actividades que va a realizar o realiza la asociación con una previsión de gastos anual.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

8. Propuesta de resolución, resolución, plazos y notificación

De conformidad con lo señalado en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones de Unzué, una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución y se trasladará a la alcaldía para que resuelva.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de resolución, notificación y abono de la subvención solicitada, será de 3 meses desde que



se publica la convocatoria.

Las solicitudes de subvención que se realicen fuera de plazo, se resolverán, notificarán y abonarán, en el plazo de 3 meses desde que finaliza el plazo para la presentación de las solicitudes denominadas de fuera de plazo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones que se concedan a las líneas 4, 9 y 10 se realizaran como pagos anticipados de fondos, para que las organizaciones beneficiarias puedan realizar las actividades y proyectos con carácter previo a la justificación del gasto realmente efectuado.

Una vez concedida la subvención, las organizaciones beneficiarias de dichas líneas tendrán el plazo de 6 meses para presentar los justificantes de los gastos efectivamente realizados, que deberá ser por importe superior al importe recibido.

En el caso de que el gasto justificado sea menor, la entidad beneficiaria estará obligada a devolver la diferencia entre lo concedido y lo realmente gastado al Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

9. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



ANEXO II - SOLICITUD DE AYUDAS PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES

Año 2024

Solicitante	DNI/CIF	Empadronado/a
		SI / NO
Dirección a efectos de notificaciones		Teléfono
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	Poner X
Línea 1 (Subvenciones a vecinos y vecinas)	
Línea 2 (Cursos)	
Línea 3 (Subvenciones socios/as SDRC Unzué)	
Línea 4 (Club de Jubilados)	
Línea 5 (Club de Fútbol Roca)	
Línea 6 (Subvenciones por transporte - colegio de dependientes severos)	
Línea 7 (Asociación Artatxu)	
Línea 8 (Actividades de promoción del deporte)	
Línea 9 (ONGs y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el municipio)	
Línea 10 (ONGs actividades en países en vía de desarrollo)	

Documentación a presentar:	Poner X
<ul style="list-style-type: none"> • Instancia anexo II 	
<ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa de la personalidad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable anexo III 	
Línea 1 (Subvenciones a vecinos y vecinas) <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Desempleo • Justificantes de pago 	
Línea 2 (Cursos) <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Acreditativo 	
Línea 3 (Subvenciones socios/as SDRC Unzué) <ul style="list-style-type: none"> • Listado de socios 	
Línea 4 (Club de Jubilados) <ul style="list-style-type: none"> • Memoria y Balance Cuentas 	
Línea 5 (Club de Fútbol Roca) <ul style="list-style-type: none"> • Justificantes de pago 	
Línea 6 (Subvenciones por transporte – colegio de dependientes severos) <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación documento publico de dependientes • Justificantes de pago 	
Línea 7 (Asociación Artatxu Organización Olentzero) <ul style="list-style-type: none"> • Justificantes de pago 	
Línea 8 (Actividades de promoción del deporte) <ul style="list-style-type: none"> • Justificantes de pago 	
Línea 9 (ONGs y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el municipio) <ul style="list-style-type: none"> • Memoria con gastos previstos que se subvencionan 	
Línea 10 (ONGs actividades en países en vía de desarrollo) <ul style="list-style-type: none"> • Memoria con gastos previstos que se subvencionan 	

En Unzué a _____
Firmado



**ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS
POR EL AYUNTAMIENTO UNZUÉ / UNTZUE**

Nombre y apellidos / Nombre entidad	DNI / CIF
Nombre y apellidos representante de la entidad	DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono
Correo electrónico	

DECLARO

PRIMERO. Que no incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Unzué / Untzue.

SEGUNDO. que SI / NO (tache lo que no proceda) he recibido subvención, por otra institución o entidad, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Unzué / Untzue.

En caso afirmativo indique institución convocante de subvención, concepto e importe

Institución/entidad	Concepto	Importe

En Unzué / Untzue a _____

Firmado

